

Expediente Nº 0043557/2018

VISTO

La Resolución Decanal Nº 1121/18 que autoriza cambio al plan de Estudios activo vigente 2003, reconoce materias, talleres y seminarios y exime de correlatividades para espacios curriculares a distintos alumnos de las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Enseñanza informa a folios 17 que la alumna Belén, Estefanía Romina DNI 29961858 no tiene aprobada en su actuación académica el Taller I: Realidad Educativa Argentina (cód. 202E) y Taller II: Problemática de la Educación No Formal y de Nivel Inicial (cód. 203E) en las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación Plan 1986.

Que Secretaría Académica manifiesta que corresponde realizar la rectificación de la RD 1121/18 en el caso que se indica.
Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar la Resolución Decanal Nº 1121/18 -Anexo I- para la alumna Belén, Estefanía Romina DNI 29961858, dejando sin efecto las equivalencias de las materias que se indican:

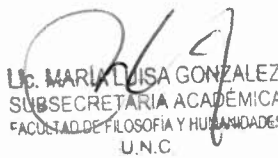
- (202E) TALLER I: REALIDAD EDUCATIVA ARGENTINA equivale a:
 - 1 Seminario Electivo del Ciclo de Formación Básica Común (64hs)
 - 1 Taller Electivo del Ciclo de Formación Básica Común (64hs)
- (203E) TALLER II: PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL Y DE NIVEL INICIAL equivale a:
 - 1 Seminario electivo Ciclo Formación Básica Común (64hs)
 - 1 Taller Electivo del Ciclo de Formación Básica Común (64hs)

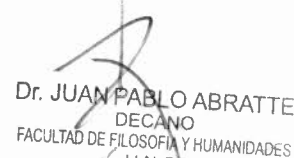
ARTÍCULO 2º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 01 NOV 2018

RESOLUCION Nº: **1355**
sl


Lic. MARIELA LUSA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.